



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103019-2021-00247-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, M. P. doctor Hernando Rodríguez Mesa, mediante providencia adiada 19 de marzo de 2024¹, confirmó la Sentencia N°. 29 del 21 de marzo de 2023, proferido por este despacho judicial, por medio del cual negaron las excepciones de mérito propuestas y se declaró “(...) a favor de la señora MARLENE PADILLA CASTILLO, como propietaria del lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria N°. 370-317674 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, imposición de servidumbre de tránsito, respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-171235 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, propiedad de la Sociedad Brisas del Bosque Ltda en Liquidación (...)”.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, Magistrado Ponente: doctor Hernando Rodríguez Mesa, mediante providencia de fecha 19 de marzo de 2024.

SEGUNDO: En firme esta providencia, liquídense las costas en la forma indicada por el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 062 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE ABRIL DE 2024



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

¹ Arrimado a esta instancia en abril 10 de 2024

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91a6785eb40daceff7b6f19b813fd02793db78eefb296a567a89c08b6056013**

Documento generado en 19/04/2024 04:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>